

39. La «incidencia arancelaria» pretende precisar en qué medida influye en el precio del producto a exportar el importe de los derechos arancelarios que pagarían los materiales de importación incorporados a aquel producto. Exprese el valor X según la fórmula siguiente:

$$X = \frac{(b) \cdot (c)}{(a)}$$

siendo:

- (a) Valor de unidad del producto exportado.  
 (b) Valor de la mercancía de importación necesaria para la fabricación de dicha unidad.  
 (c) Porcentaje en que está fijado el derecho arancelario correspondiente (no la cifra en pesetas que este derecho arancelario supone).

Ejemplo: Si el valor de (b) es de 50 pesetas y el derecho arancelario es el 20 por 100, habrá que multiplicar 50 por 20 y no 50 por 10, como sería si se tomara la cifra en pesetas que (b) satisface al ser importado. Si son varias las mercancías de importación necesarias, la fórmula aplicable será:

$$X = \frac{b \cdot c + b' \cdot c' + \text{etc.}}{(a)}$$

siendo b, b', b'', etc., los valores de las distintas mercancías de importación necesarias para la fabricación de unidad del producto exportado, y c, c', c'', etc., los derechos arancelarios correspondientes a dichas mercancías de importación. Si se tratase de diferentes productos de exportación, para cada uno de ellos se aplicaría la fórmula correspondiente. Los tipos del impuesto de compensación de gravámenes interiores no deben tenerse en cuenta en estos cálculos.

40. Señálense preferentemente aquellas que correspondan al producto para el cual se solicita el régimen de tráfico de perfeccionamiento. Consigne en cada caso el año y el valor.  
 41. Firma de la persona legalmente autorizada. Ponga al pie el nombre completo del firmante.

Tenga en cuenta que los impresos han de presentarse debidamente reintegrados con una póliza de tres pesetas en la solicitud original (primer ejemplar); los demás impresos no necesitan reintegro. Coloque la póliza precisamente en el recuadro indicado para facilitar su inutilización.

Quando los productos de exportación o importación sean numerosos, o la operación solicitada presente ciertas complejidades, que por falta de espacio no puedan ser expresadas en estos impresos, se adjuntarán anexos sobre los distintos puntos en hojas aparte y con tantas copias como ejemplares tiene este impreso.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

- 4745** *DECRETO 342/1976, de 1 de marzo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don José María de Areilza y Martínez-Rodas, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo, don Adolfo Martín-Gamero y González-Posada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
CARLOS ARIAS NAVARRO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 4746** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Justicia Municipal don Pedro Martínez Madrigal.*

Con esta fecha, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se declara jubilado por imposibilidad física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88-2 del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970, a don Pedro Martínez

Madrigal, Secretario del Juzgado de Paz, con destino en el de igual clase de Pilas (Sevilla), por reunir las condiciones que exige el artículo 20 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1976.—El Director general, Rafael Mendizábal Allende.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- 4747** *ORDEN de 23 de febrero de 1976 por la que cesa el Vicesecretario general técnico del Ministerio de Obras Públicas.*

Imos. Sres.: En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de don José Luis García López en el cargo de Vicesecretario general técnico por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1976.

VALDES Y GONZALEZ-ROLDAN

Imos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico del Departamento.